

**FORMULARIO No. 1
RESPUESTA A OBSERVACIONES**

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 02 DE 2021, CUYO OBJETO ES **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.”**.

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, realizadas a través de comunicación electrónica por algunos interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada N°02 de 2021 cuyo objeto es: **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.”**, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

CORREO 1

Mediante correo electrónico enviado VIERNES (25) de junio de 2021 a las 12:16 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 1:

(...)

“Buenas tardes, atentamente se solicita a la entidad ampliar el cierre del Proceso de Selección Abreviada No. 02 DE 2021; lo anterior obedece a que en los términos de referencia solicitan "Presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) contratos ejecutados, terminados y liquidados (Cuando aplique), de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público, en los cuales acredite haber diseñado los siguientes componentes: • Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes hidrosanitarias. • Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes eléctricas.”, con lo que para dar cumplimiento se debe solicitar a entidades como Codensa y el IDU las certificaciones con las cantidades ejecutadas descritas de forma detallada, dicho procedimiento exige un mínimo de 10 días hábiles para su respuesta.

Agradezco se considere la solicitud, que a su vez garantizará la pluralidad de oferentes.

Cordialmente, (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, el plazo de cierre del proceso de selección abreviada 02, se ampliará por CUATRO (4) días hábiles, es decir que la fecha de cierre será el 14 de julio de 2021, razón por la cual mediante Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte se modificará el Numeral 5 Cronograma, en el sentido indicado.

CORREO 2

Mediante correo electrónico enviado LUNES (28) de junio de 2021 a las 02:07 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 2:

(...)

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones:

SELECCIÓN ABREVIADA No. 02 DE 2021	ANIM - PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMERA EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN	CONVOCADO	23/06/2021	28/07/2021	CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.	\$ 2.234.694.934	2.459,69	8,00	https://www.scolpatria.com/fiduciaria/publicaciones/patrimonios-autonomos
------------------------------------	--	-----------	------------	------------	--	------------------	----------	------	---

1. Respecto al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, solicito a la entidad no dar aplicabilidad en estos momentos ya que el mismo aplica para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021.

Gracias. (...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMERA EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta las razones que a continuación se exponen:

1. El Decreto 579 de 2021 entró a regir desde la fecha de su publicación (31 de mayo de 2021), fecha anterior al día en que fue publicado el Documento Técnico de Soporte del proceso de selección (esto es el 23 de junio de 2021).
2. El régimen jurídico aplicable al Proceso de Selección Abreviada No. 02 de 2021 es el Derecho Privado, motivo por el cual no se expiden actos administrativos de apertura.
3. Como puede evidenciarse en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021, los interesados en inscribirse en el RUP a partir del 1 de junio de 2021, pueden hacerlo con la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2018, 2019 y 2020).

CORREO 3

Mediante correo electrónico enviado MIÉRCOLES (30) de junio de 2021 a las 12:36 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 3:

(...)

“Por medio de la presente nos permitimos remitir observaciones al documento técnico de soporte del proceso en referencia:

En cuanto al numeral 2.2 queremos hacer a la entidad las siguientes solicitudes:

1. *Para la experiencia específica admisible, la entidad es muy explícita en las longitudes diseñadas (mínimo 2km en redes eléctricas y mínimo 2 km en redes hidrosanitarias). Sin embargo, en muchos contratos de consultoría ejecutados y recibidos a satisfacción por el contratante, la información correspondiente a las cantidades o longitudes diseñadas no queda registrada en los documentos de terminación (certificación, acta de liquidación, actas de terminación), ni en el mismo contrato, pues al tratarse la mayoría de las veces de contratos a precio global, las cantidades ejecutadas no quedan registradas en dichos documentos. El único documento que permitiría probar esto sería el anexo técnico de cada contrato o incluso los mismos entregables finales. Ante lo anterior queremos solicitar a la entidad que abra la posibilidad de acreditar las cantidades diseñadas mediante alguna de estas alternativas, y no limitarlo a que la certificación o actas contengan dicha información.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que SE ACEPTA la observación, y mediante ALCANCE No. 1 al Documento técnico de Soporte se modificará el numeral 2.2.2 **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, ampliando la documentación con la cual podrá acreditar su experiencia.

OBSERVACIÓN 4:

(...)

2. *Misma observación o solicitud realizamos para la acreditación de la experiencia adicional, en este caso el documento técnico de soporte permite que puedan aportarse planos firmados y sellados por la empresa competente para evidenciar su aprobación, por lo que solicitamos que también sean aceptados este tipo de documentos para demostrar cantidades o longitudes diseñadas.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que SE ACEPTA la observación, y mediante ALCANCE No. 1 al Documento técnico de Soporte se modificará el numeral 2.2.2 **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, ampliando la documentación con la cual podrá acreditar su experiencia.

OBSERVACIÓN 5:

(...)

3. *Otra alternativa que planteamos es que la entidad exija la ejecución de diseños de redes subterráneas, más no especifique o requiera una longitud mínima, pues a pesar de haberse ejecutado no sería fácilmente demostrable*

Las anteriores solicitudes buscan que la entidad tenga pluralidad en la presentación de ofertas, y evitar que el proceso nuevamente resulte fallido, pues la forma en que está siendo solicitada la experiencia no es fácilmente demostrable y no corresponde a la realidad de contratos de consultoría ejecutados y que cumplen con la experiencia requerida pero no se tiene el documento probatorio de la manera como lo solicita la ANIM.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, no se acepta su solicitud, dado que para la entidad es necesario cuantificar la longitud diseñada por el / los postulante(s) como requisito de experiencia mínima y adicional para participar en el proceso de selección.

CORREO 4

Mediante correo electrónico enviado MIÉRCOLES (30) de junio de 2021 a las 02:37 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 6:

(...)

“Buenas tardes, una vez revisados el documento técnico de soporte de la selección abreviada No. 02 de 2021, nos permitimos enviar nuestras observaciones:

1. *Entendemos que la oferta deberá ser entregada en físico. Por favor aclarar nuestro entendimiento.*

(...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, su entendimiento respecto a la entrega de las postulaciones es correcto; las mismas deben ser entregadas en en original y copia, foliada, y en medio magnético, en la dirección **Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre, 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108**, en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido.

OBSERVACIÓN 7:

(...)

2. *Respecto a los requisitos financieros y capacidad organizacional, entendemos que estos se revisaran teniendo en cuenta el decreto 579 de 2021. Por favor confirmar o negar nuestro entendimiento.”*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, su entendimiento es correcto, en el presente proceso de selección se aplicará el Decreto 579 de 2021.

OBSERVACIÓN 8:

(...)

3. *Entendemos que no se deberá entregar ninguna hoja de vida con la oferta.”*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, su entendimiento respecto a la entrega de hojas de vida es correcto.

OBSERVACIÓN 9:

“(...)

4. Entendemos que la garantía de seriedad se deberá entregar con la oferta, al igual que el recibo de pago de la misma.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, su entendimiento respecto a la entrega de la garantía de seriedad es incorrecto. Lo anterior teniendo en cuenta que la referida garantía es uno de los requisitos jurídicos mínimos a acreditar, los cuales según se informa en diversos apartes del Documento Técnico de Soporte, se deben acreditar dentro del día hábil siguiente a la solicitud que se haga vía correo electrónico al postulante que ocupe el primer orden de elegibilidad.

Con la postulación se deben entregar todos los documentos con los que se pretenda adquirir puntaje y con los que se pretendan acreditar los criterios de desempate.

OBSERVACIÓN 10:

“(...)

5. Entendemos que los contratos de la experiencia específica admisible, deben ser diferentes a los contratos solicitados en el numeral 2.5.2. **FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL.**”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, su entendimiento respecto a la experiencia específica admisible y adicional es correcto. Adicionalmente, debe tener en cuenta la Nota 1 del numeral 2.5.2 que establece:

“(...) **Nota 1:** La experiencia adicional a la admisible podrá acreditarse con mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos, **DIFERENTES** a los aportados como experiencia admisible conforme al numeral 2.2.1. (...)”

OBSERVACIÓN 11:

“(...)

6. Solicitamos se estudie la posibilidad de ampliar el cierre del proceso por tres días hábiles.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, el plazo de cierre del proceso de selección abreviada 02, se ampliará por CUATRO (4) días hábiles, es decir que la fecha de cierre será el 14 de julio de 2021, razón por la cual mediante Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte se modificará el Numeral 5 Cronograma, en el sentido indicado.

CORREO 5

Mediante correo electrónico enviado MIÉRCOLES (30) de junio de 2021 a las 02:42 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 12:

(...)

“DOCUMENTO TÉCNICO – 1.3.2 FORMA DE PAGO: -

- Se solicita por favor indicar cuál es el plazo con el que cuenta el supervisor para aprobar los informes.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, la ANIM dependiendo del producto del cual se genere el informe para el pago adelantará la revisión correspondiente del producto de la manera mas diligente, ahora bien, el postulante debe tener en cuenta los plazos que establezcan las empresas de servicios públicos para aprobación de los productos de tal manera que se cumpla lo establecido en el numeral 1.3.2 del Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 13:

(...)

“MATRIZ DE RIESGO – ERRORES EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE IMPLIQUE PRÓRROGAS AL MISMO -

- Se solicita aclarar la asunción de este riesgo toda vez que la asunción de este error será asumido por el Interventor en el evento en el que el mismo le sea atribuible a este último.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa que NO se acepta lo observado por el interesado dado que tal como se describe en el PLAN DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS, el consultor debe realizar un *Análisis minucioso del paso a paso para el desarrollo de los diseños, de manera previa al inicio de la ejecución contractual*, de tal manera que identifique los estudios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En línea con lo anterior, el consultor durante la ejecución del contrato y hasta obtener la aprobación de los diseños desarrollados por parte de las entidades distritales competentes, debe vigilar los cambios que pudieran surgir en sus diseños producto de requerimientos exigidos por estas.

Ahora bien, se recalca lo estipulado en la obligación de carácter específico 1.2.2.16 del contratista que establece:

(...)

1.2.2.16. *Ejecutar bajo su responsabilidad las actividades propias que permitan entregar los productos requeridos tanto a nivel de ingeniería básica, respecto al Plan Parcial Ciudad CAN, como a nivel de detalle, respecto a la UG-1, bajo las aprobaciones oficiales de las empresas de servicios públicos y entidades públicas competentes.*

(...)

Finalmente, aclarar que, el contrato de consultoría no tiene interventoría toda vez que, los diseños a adelantar por el consultor tendrán que contar con la aprobación de las entidades distritales correspondientes, quien harán las veces de “interventoría” a los diseños generados en ejecución del contrato.

CORREO 6

Mediante correo electrónico enviado MIÉRCOLES (30) de junio de 2021 a las 04:14 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 14:

(...)

“De acuerdo con el cronograma propuesto por la entidad sobre el proceso en referencia, solicitamos a la entidad en dar respuestas a las siguientes observaciones:

1. *Numeral 2.1.7 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, menciona lo siguiente “Se verificará en los postulantes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **sólo podrá tener hasta dos (2) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad** en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM cuyo Vocero y Administrador sea la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.” (Negrilla fuera de texto).*

Revisado el manual operativo V7 de 2019, su modificación y su documentación anexa, no se evidencia que este requisito de concentración de contratos sea una regla general de obligatorio cumplimiento, sin posibilidad de modificación alguna dentro de los procesos que publica la fiduciaria.

Por otro lado, otras entidades tales como FINDETER, quien al igual que la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA, maneja sus contratos junto con Fiduciarias (Fiduciaria BBVA en el caso de Findeter) tienen esta de concentración pero con una cantidad máxima de CUATRO (4) contratos celebrados y/o que se hayan aceptado oferta.

Adicional a lo anterior, existen contratos cuya ejecución en plazo sea corta, pero que la terminación del mismo dependa de entidades ajenas a la voluntad del contratista/proponente, como por ejemplo la aprobación de los diseños por parte de entidades prestadoras de servicios públicos, lo cual afecta en gran parte la duración del contrato, inhabilitando al proponente y quitándole la posibilidad de participar en procesos.

Por los anteriores sustentos y revisando que la modificación de cantidad de contratos celebrados o que se les haya aceptado la oferta, no incurre en el desacato de los manuales de operación establecidos por la entidad, cordialmente solicitamos ampliar la restricción establecida en el numeral 2.1.7. y sugerimos que no se limite la concentración de contratos a 2, sino que sea ampliada esta cantidad a tres (3) o a cuatro (4) tal y como se comentó que la tienen otras fiduciarias que manejan procesos licitatorios. De esta manera, se incentiva la participación de proponentes interesados en participar en el proceso (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa que NO SE ACEPTA la observación y le indica al interesado que se mantiene lo establecido en el numeral 2.1.7 del Documento Técnico de Soporte, relativo a la no concentración de contratos.

OBSERVACIÓN 15:

(...)

“2. Numeral 2.2 Requisitos Mínimos de Carácter Técnico, entendemos que para acreditar la experiencia en Redes hidrosanitarias se tendrá en cuenta las redes de acueducto y/o redes de alcantarillado y/o alcantarillado pluvial, es correcta nuestra apreciación?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al observante que, es correcta su apreciación sobre experiencia en redes hidrosanitarias.

OBSERVACIÓN 16:

(...)

“3. Entendemos que se tendrá en cuenta acreditar los 2km en redes hidrosanitarias, redes eléctrica solicitadas en la experiencia admisible y puntuable con la sumatoria de los contratos aportados, es correcta nuestra apreciación?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, el postulante tendrá que acreditar experiencia en Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes hidrosanitarias y Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes eléctricas, para lo cual podrá aportar entre 1 y máximo 6 contratos, en donde se pueda sumar la longitud requerida en el presente proceso como experiencia.

OBSERVACIÓN 17:

(...)

“4. Solicitamos se pueda acreditar el plano aprobado demostrando de esta manera los km solicitados para acreditar la experiencia admisible.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, mediante ALCANCE No. 1 al Documento técnico de Soporte se modificará el numeral 2.2.2 *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, ampliando la documentación con la cual podrá acreditar su experiencia.

OBSERVACIÓN 18:

(...)

“5. Solicitamos a la entidad ampliar plazo presentación de la oferta por lo menos 8 días hábiles, luego de responder las observaciones, presentadas para el presente proceso.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18:

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, informa al interesado que, el plazo de cierre del proceso de selección abreviada 02, se ampliará por CUATRO (4) días hábiles, es decir que la fecha de cierre será el 14 de julio de 2021, razón por la cual mediante Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte se modificará el Numeral 5 Cronograma, en el sentido indicado.